



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00013850- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DEL CENTRO DE SALUD HUINGANCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00013850- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita la Creación del Centro de Salud Huinganco, que dependerá del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que es necesario incorporar el citado Centro de Salud a la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Andacollo aprobada por Decreto N° 2087/03 con el objetivo de lograr una atención de la Salud eficiente a la comunidad y mitigando los efectos adversos del contexto actual;

Que es necesario generar la estructura asistencial y administrativa que permita su correcto funcionamiento, que por las características de atención corresponde determinar tanto su nivel de complejidad como su dependencia dentro de la organización del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesaria la creación de seis (6) cargos presupuestarios para incorporar al Centro de Salud Huinganco, dependiente del Hospital Andacollo de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con la finalidad de garantizar el acceso a la Salud a la población;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, un (1) cargo Auxiliar de Mantenimiento, un (1) cargo Agente Sanitario y tres (3) cargos de Mucamo, para incorporar al citado Centro de Salud;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la titular del Ministerio de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, a la Estructura Orgánico Funcional del Hospital Andacollo, el “Centro de Salud Huinganco”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2º: APRUÉBASE la planta funcional del Centro de Salud Huinganco, dependiente del Hospital Andacollo, de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 3º: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE seis (6) cargos de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos AS, un (1) cargo AD, tres (3) cargos OP, de Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huinganco, dependiente del Hospital Andacollo de la Jefatura de Zona Sanitaria III, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Un (1) Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD.

Un (1) Puesto “Auxiliar de Mantenimiento (XTY), secuencia a confirmar”, Categoría AS.

Un (1) Puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS.

Tres (3) Puestos “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP.

Artículo 5º: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo PF4, cuatro (4) cargos TC1, un (1) cargo TC5, un (1) cargo AS3, dos (2) cargos AS2, tres (3) cargos AS1 y un (1) cargo AD3 de Jur.10 - S.A.L. - URP.31 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10/29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a la Jur.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10/29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Jefe Centro de Salud (JZC)” secuencia 0001, de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huinganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Licenciado en Enfermero (E1P)” secuencia 0002, categoría PF4 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huinganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Enfermero (E2T)” secuencia 0001, categoría TC1 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huinganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Enfermero (E2T)” secuencia 0003, categoría TC1 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Enfermero (E2T)” secuencia 0020, categoría TC1 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Enfermero (E2T)” secuencia 0022, categoría TC1 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Enfermero (E2T)” secuencia 0010, categoría TC5 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Asistente Operativo (ACK)” secuencia 0001, categoría AS1 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Asistente Operativo (ACK)” secuencia 0003, categoría AS1 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Asistente Operativo (ACK)” secuencia 0007, categoría AS2 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH)” secuencia 0004, Categoría AS3 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S)” secuencia 0004, Categoría AS2 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S)” secuencia 0002, Categoría AS1 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)” secuencia 0013, Categoría AD3 de la Planta Funcional del Hospital Andacollo a la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con secuencia a confirmar.

Artículo 7º: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los/as agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en el Centro de Salud Huiganco.

ROXANA ELIZABETH HERLAN (Legajo N° 430889 - CUIL N° 27-25631088-6 - Categoría PF4), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P)” secuencia a confirmar, de la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

KATHERINE YRIANA ANTIÑIR (Legajo N° 41014 - CUIL N° 27-36320282-4 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T)” secuencia a confirmar, de la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

CINTIA ANAHI CHACON (Legajo N° 195974 - CUIL N° 27-32021720-8 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T)” secuencia a confirmar, de la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

DAVID SEBASTIAN TAPIA (Legajo N° 876692 - CUIL N° 20-35312424-3 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T)” secuencia a confirmar, de la Planta Funcional del Centro de Salud Huiganco, con más

lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

GRISELDA AYELEN QUINTANA (Legajo N° 8177 - CUIL N° 27-38584265-7 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

RITA LETICIA QUINTANA (Legajo N° 725840 - CUIL N° 27-21380794-9 - Categoría TC5), el puesto “Enfermero (E2T)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MAGDALENA ESTEFANI TORRES (Legajo N° 15433 - CUIL N° 27-36257297-0 - Categoría AS1), el puesto “Asistente Operativo (ACK)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

OMAR ALBERTO ARAVENA (Legajo N° 47994 - CUIL N° 20-31230951-4 - Categoría AS1), el puesto “Asistente Operativo (ACK)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MIRIAM ANABEL SAN MARTÍN (Legajo N° 817181 - CUIL N° 27-23926285-1 - Categoría AS2) el puesto “Asistente Operativo (ACK)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

JUAN DE DIOS ESCOBAR (Legajo N° 287270 - CUIL N° 20-16703195-2 - Categoría AS3), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, más el adicional Artículo 92° (8,5 %Turno Rotativo), debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

OSCAR ANDRES MERINO (Legajo N° 9091 - CUIL N° 20-33292043-0 - Categoría AS2), el puesto “Agente Sanitario (X5S)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48,18% por Disponibilidad del Agente Sanitario Rural), debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

EDISON TABARE CASTILLO (Legajo N° 9090 - CUIL N° 20-36257235-6 - Categoría AS1), el puesto “Agente Sanitario (X5S)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48,18% por Disponibilidad del Agente Sanitario Rural), debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

IVANA ISABEL FLORINDO (Legajo N° 334635 - CUIL N° 27-24299595-9 - Categoría AD3), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)” secuencia a confirmar, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, con más lo establecido en el Título III, debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Centro de Salud Huínganco, a la agente **CINTIA ANAHÍ CHACON** (Legajo N° 195974 - CUIL N° 27-32021720-8 - Categoría TC1), para cumplir funciones en el Centro de Salud Huínganco, en el Puesto “Jefe Centro de Salud Huínganco (JZC), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar” en el citado Centro de Salud, debiéndose imputar con cargo a debiéndose imputar en Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.32 – Fin.03– Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 - ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: AUTORIZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir los cargos creados mediante el artículo 4° de la presente norma.

Artículo 10°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 11°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será Imputada con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.